



Municipalidad de Mercedes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mercedes (B), 25 de febrero de 2016.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

---

Ref. a Exp. N°54/16-HCD

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 25/02/16, sobre tablas y por mayoría sancionó la siguiente:

---

### ORDENANZA N°7742/16

**Artículo 1°.-** Declárese la situación crítica de los Depósitos Municipales donde se encuentran en resguardo vehículos incluyendo: automotores, ciclomotores y motocicletas, a su vez autopartes, pieza y rezago de los mencionados vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonado y/o destruido y/o no apto para rodar.

**Artículo 2°.-** Adherir a lo establecido por la Ley N°14.547 de la Provincia de Buenos Aires, sobre vehículos depositados en dependencias municipales por infracciones de tránsito, faltas, deterioro inmovilidad o abandono, sancionada el 12/09/2013, promulgada el 21/10/13, cuyo Decreto de Promulgación es el N°810/2013, publicado en el Boletín Oficial el 02/12/2013.

**Artículo 3°.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo el procedimiento establecido por la Ley mencionada a fin de proceder a la afectación de

uso, subasta y/o compactación de los vehículos, según el caso previo inventario.

**Artículo 4°.-** Dispóngase la afectación de uso a la Secretaría de Control Urbano.-

**Artículo 5°.-** Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

---

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-